

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****38****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 03/2021 (expediente 636/2021) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, así como el anexo de inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Administración General. Adquisición de parcelas	380.829,04 €
<b>TOTAL</b>		<b>380.829,04 €</b>

## ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	380.829,04 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Molar, a 11 de mayo de 2021.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/17.250/21)

